

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

**Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 28.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que aboten los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

(Gaceta del día 21 de Septiembre)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**JEFATURA DE MINAS**

DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2587

Número del expediente 5.659

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Enriquez, representante de don Francisco Sánchez, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 29 de Agosto de 1904, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias para la mina denominada *Alegria*, de mineral hulla, sita en el término de Adamuz y en las fincas de olivar nombradas Humaguilla, Navazogueiro y Corralizas bajas, propiedad de doña Francisca Ayllón, don José González Cano y don Juan de la Bastida, respectivamente; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 6 de Septiembre de 1904, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca núm. 5 del registro *San Juan de Dios 2.º*, número 5.596; desde dicho punto de partida en dirección Norte natural se medirán 150 metros y se pondrá la primera estaca; de primera á segunda al Este 720 metros y segunda; de segunda á tercera Sur 705 metros; de ter-

cera á cuarta Oeste 720 metros, y de la cuarta, á intestar con la cuarta también de dicho registro *San Juan de Dios 2.º*, 150 metros, quedando así cerrada la superficie que se solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Septiembre de 1904.  
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2572

Variación de horas de despacho.

Esta Delegación de Hacienda ha acordado que á partir del 19 de los corrientes, las horas de despacho de los servicios y asuntos que de ella dependen, sean de 11 á las 17 de todos los días hábiles.

De acuerdo con la Sucursal del Banco de España en esta capital, durante las 12 á las 14, se expedirán los mandamientos de ingreso por esta Intervención, para que tengan lugar en las Cajas del referido establecimiento los procedentes de las contribuciones é impuestos del Estado en esta provincia, verificando los pagos de obligaciones por cuenta de la Hacienda y del Tesoro, con sujeción estricta á lo que sobre ambos puntos determinan los Reglamentos, y sin perjuicio de ampliar las indicadas horas cuanto sea menester para el servicio público.

Las horas para ingresar y sustanciar reclamaciones en todas las ofi-

nas dependientes de esta referida Delegación, serán desde las 11 á las 15, observándose la mayor exactitud en su tramitación, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Agosto de 1903 y en los Reglamentos orgánico de la Administración Económica provincial y del Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 13 de Octubre último.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los señores contribuyentes y del público en general, debiendo significarles que cuando lo estimen pertinente á su derecho pueden interponer las reclamaciones, por escrito, en Secretaría, y verbalmente ante el que suscribe, estando asequible su despacho en las seis horas hábiles señaladas para oírlos, así como las quejas que produzcan, que serán atendidas inmediatamente, en su deseo de llenar sus deberes para con ellos y en interés del Estado.

Córdoba 14 de Septiembre de 1904.  
—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

Circular núm. 2573

Formación del Registro fiscal de edificios y solares.

Deseosa esta Delegación de Hacienda de llevar á cabo, cuanto antes, la implantación del Registro fiscal de la propiedad urbana, ha recurrido á todos los medios posibles para recopilar los datos suficientes para la formación de dicho documento, evitando todo género de molestias á los contribuyentes, solicitando de ellos su franca y espontánea ayuda, y tratando de hacerles comprender la conveniencia que, por todos conceptos, obtienen para sus intereses con su pronta terminación; pero como quiera que las continuas exhortaciones que estas oficinas han dirigido á los propietarios,

y por último, la circular de 29 de Agosto próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no han causado ningún efecto en ellos y desatendiendo los deseos de las mismas han continuado con igual resistencia á aportar los datos necesarios, esta Delegación lo puso en conocimiento de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, la cual la ha autorizado, por orden fecha 3 del corriente, para apelar á todos los medios reglamentarios, los extraordinarios que su celo le sugiera, exigir estrictas responsabilidades y adoptar, si fuera preciso, todas las medidas coercitivas que estén á su alcance hasta conseguir el indicado fin.

A pesar de esta autorización, estas oficinas, deseando no tener que acudir á tan violentos extremos, y decidida á realizar sus propósitos, por última vez vuelve á reclamar de los contribuyentes que posean fincas urbanas en la capital ó en el término municipal enclavadas en predios rústicos y que por negligencia ú olvido involuntario dejaron de presentar las hojas declaratorias correspondientes á las mismas, ó de cumplir los conceptos que se citaban en la referida circular de 29 de Agosto último, se personen en esta Delegación de Hacienda, á los efectos indicados, en el improrrogable plazo de diez días, conminando á los que no lo hicieron con las multas que establece la Instrucción de 14 de Agosto de 1900 y demás responsabilidades á que hubiere lugar.

Córdoba 15 de Septiembre de 1904.  
—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

Núm. 2575

INSPECCION.—ANUNCIO  
Habiendo tomado posesión en el

día de ayer don Luis Martínez Ugar-  
te del destino de Jefe de la Inspección provincial de Hacienda, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 24 del Reglamento de la Inspección de la Hacienda pública de 13 de Octubre de 1903, para general conocimiento, rogando á las autoridades se sirvan prestar á dicho funcionario los auxilios que necesite para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 15 de Septiembre de 1904.  
—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2577

### ANUNCIO

Por el presente hago saber á Bernardo Villa Jiménez, vecino de Lucena, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha aprobado la retención del censo que grava la casa núm. 77 de la calle del Pozo, hoy Cánovas del Castillo, de dicha ciudad, y que solicitó con fecha 19 de Abril último; debiendo advertirle que en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente, deberá efectuar el ingreso en el Tesoro de 37'75 pesetas, importe de dicha retención.

Córdoba 14 de Septiembre de 1904.  
—El Administrador de Hacienda, Emilio Vela Hidalgo.

## Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2543

Lista de los Jurados que han de comparecer ante esta Audiencia provincial los días 4 y 5 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para conocer de la causa seguida en el Juzgado de La Rambla por el delito de asesinato, contra Francisco Alcaide Girardo.

Cabezas de familia

D. Lucas Muñoz Castellano  
Antonio Prieto Arjona  
Antonio Muñoz Cañero  
Antonio León Moreno  
Lucas Prieto Arjona  
Lorenzo Arjaro Sierra  
Juan M.<sup>a</sup> Prieto Hidalgo  
Rafael Baena Gómez  
Antonio García Serrano  
Manuel Giménez Villafranca  
Bernardo Miranda Serrano  
Pedro Cintor Clavellinas  
Juan Serrano Romero  
Angel Carmona Nadales  
Salvador Carmona Serrano  
Fernando Moreno Mata  
José Nadales Roldán  
Cristóbal González Domínguez  
Juan López Muñoz  
Patricio Ortiz Márquez

Capacidades

D. José Arroyo Soto  
Gabriel Escribano Cabello

D. Pedro R. de Paz y Costanilla  
Baldomero Sánchez Puerta  
Alfonso Prieto Fernández  
Alfonso Muñoz Toledano  
Antonio Lucena Giménez  
Diego Arroyo López  
Pedro Higuera Carmona  
Juan Arroyo Castro  
José M.<sup>a</sup> Marmol Cuenca  
Miguel Ridez Martínez  
Juan R. Sevillano Luque  
Juan de Dios Giménez Campos  
Pedro Pérez Hernán  
Francisco Pino Gutiérrez

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Antonio Alcaide Escribano  
Pedro Carretero  
Jesús Fernández  
Emilio Fernández López

Capacidades

D. Emilio Carreño Navarro  
Francisco Montero Fuentes  
Córdoba 13 de Septiembre de 1904.  
—El Secretario accidental, José Uru-  
buru.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Osuna.

## Ayuntamientos

### POSADAS

Núm. 2528

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1904, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, y se preste el debido cumplimiento á dos circulares de las oficinas de Hacienda, referentes al servicio de cédulas personales, designando á don Antonio Lara Uceda para la expedición de las que pidan aquellos individuos que no puedan ser comprendidos en el decreto de apremio por no figurar en el padrón que se formará de dicho impuesto.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentada para el corriente mes.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, durante el mes de Julio último, y que se remita el mismo al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Que con arreglo á lo que resulte del amillaramiento de la riqueza urbana de este término, apéndices de rectificación y repartimiento de la contribución por expresado concepto, se expida á José Carmona Rodríguez el certificado que solicita.

Quedar enterado de una comunicación del nuevo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, participando haber tomado posesión de dicho cargo y que por el señor Alcalde se felicite al mismo, en nombre de la Corporación, por el tan honroso cargo para que ha sido designado.

Aprobar, en cuanto al mismo compete, las cuentas justificadas de los fondos de la Patrona de esta villa, María Santísima de la Salud, rendidas por el mayordomo recaudador que fué de los mismos, don Rafael Serrano Palacios; y que se devuelvan al mismo aquellas á los efectos procedentes.

Aprobar el nombramiento hecho por el señor Alcalde á favor de Ramón Hernández Morán, de guarda temporero para la vigilancia de los montes de este término, en evitación de incendios, con el jornal diario de 2'50 pesetas, que le será abonado con cargo al crédito autorizado en el capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Admitir á don Juan P. Aranda Sánchez la dimisión que presenta del cargo de Depositario de fondos municipales y de los de corrección pública del partido; nombrar en propiedad para que le sustituya en dicho destino á don Antonio M. Cañero Ruiz, é interinamente al señor Concejal don Francisco E. Uceda García.

Sesión ordinaria del 12

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, recibidos durante la última semana, y que se cumplieren en la parte que concierne á la municipalidad.

Aprobar, sin modificación alguna, el proyecto del presupuesto municipal adicional al ordinario del corriente ejercicio, formado por la comisión de Hacienda, y que trascurrido que sea el plazo de su exposición al público que determina el artículo 146 de la vigente Ley municipal, se someta á la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal de este término.

Quedar enterado de haber sido devuelto, aprobado por el Gobierno civil de la provincia, el proyecto de presupuesto adicional de ampliación del cementerio de esta villa, y que en virtud á la autorización concedida por dicha superior autoridad, se proceda á continuar las obras por administración, facultando al señor Alcalde para que de acuerdo con el perito titular y comisión municipal respectiva, disponga lo necesario para que se reanuden aquellos lo antes posible.

Conceder á José Carmona Ramírez el socorro mensual de 10 pesetas, para que ayude á la lactancia de su hijo Luis Carmona Delgado.

Conceder licencia á doña Ana María Palma y Lara para abrir un claro de ventana en la fachada de la casa de su propiedad, número 16, de la calle Fernández de Santiago, de esta población.

Conceder el socorro mensual de 10 pesetas á José Páez Cuadrado, para ayuda de lactancia de su hijo Manuel Páez Martínez.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador del impuesto de cédulas personales de esta villa, y que por el señor Alcalde se rinda y remita otra

por duplicado al señor Tesorero de Hacienda de la provincia, se formen las relaciones de descubiertos que están prevenidas y se cumpla con todo lo demás prevenido por aquella superior autoridad en circular de 28 de Julio último.

Aceptar y aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la comisión de Hacienda para el año próximo de 1905, y que transcurrido el término de su exposición al público se someta á la definitiva de la Junta municipal de este término.

Señalar el día 16 del actual para la póstula pública anual en beneficio de la Patrona de este pueblo María Santísima de la Salud.

Que se proceda por administración á construir un trozo de acera de losetas de cemento en la calle Fernández de Santiago, y autorizar al señor Alcalde para que adquiera los materiales indispensables para las obras de referencia.

Conceder al señor Concejal primer Teniente de Alcalde don Juan Serrano Franco, licencia por un mes para ausentarse de esta población y su término, y que durante la ausencia del mismo le reemplace en sus funciones el segundo Teniente de Alcalde, y á este el primer Regidor Síndico don Rafael Hidalgo Rodríguez.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, recibidos durante la semana última, y se tenga en cuenta las circulares publicadas en los mismos, referentes á la liquidación de los cupos de consumos y obligaciones de primera enseñanza, amillaramientos de la contribución de inmuebles y el plan de aprovechamientos para el año forestal de 1904 á 1905.

Aceptar la fianza hipotecaria ofrecida por don Antonio Mateos Cañero y Ruiz, en garantía del buen cumplimiento y desempeño del cargo de Depositario de fondos municipales de esta villa, y de los de corrección pública del partido, para que fué nombrado en 3 de los corrientes, y autorizar al señor Alcalde Presidente para que concurra ante Notario, en representación del cuerpo municipal, al al otorgamiento de la conducente escritura, y una vez que sea inscrita su copia en el Registro de la propiedad, se de posesión al interesado de dicho destino, previos los requisitos que están prevenidos.

Conceder á Juan Prieto Fenoy el socorro de 25 pesetas para trasladar á su mujer, María Martínez Moreno, al hospital de Cádiz, al objeto de que sea operada de la enfermedad que padece.

Autorizar al señor Alcalde para que por el sistema de administración se proceda á la práctica de las obras de reempiedro de varios puntos y reparación de otros del empedrado público de esta localidad.

Quedar enterado de la Ley, fecha 30 de Julio último, referente á caminos vecinales, se gestione la inclusión de los de este término en el plan de aquellos, exceptuando el de Villaviciosa por hallarse hechos por el Estado los estudios de la carretera que ha de conducir á dicho punto; se convoque por el señor Alcalde á los demás Ayuntamientos interesados en la carretera provincial de esta villa á la de La Carlota, al objeto de discutir y tomar acuerdo sobre si conviene gestionar pase al plan de caminos vecinales dicha carretera.

Quedar enterado de una comunicación del señor Delegado de Hacienda de la provincia, referente á la remisión de varios documentos é ingreso en el Tesoro de las cantidades que adeude este municipio por consumos y otros conceptos: se acuse el oportuno recibo de aquella, se remitan los documentos interesados y que por la Secretaría se presenten en la sesión inmediata los antecedentes relativos á los descubiertos que se reclaman, para en caso de no existir conformidad reclamar sobre ello de dicha superior autoridad, y se interese de la misma la liquidación y abono á este Ayuntamiento de lo que la Hacienda adeuda por recargos municipales sobre la territorial é industrial.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla Guerrero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la última semana.

Conceder á José Guerrero Cabello el socorro de 25 pesetas, para trasladarse al balneario de Alhambra de Granada.

Se ingrese en las arcas del Tesoro la cantidad que de los antecedentes consultados resuelta adeudarse por el impuesto de consumos y otros conceptos y se eleve al señor Delegado de Hacienda la oportuna reclamación sobre todos aquellos descubiertos en que se observan diferencias en más por valor de 13.688'48 pesetas.

Conceder al señor Concejal don Rafael Hidalgo Rodríguez, licencia por tiempo de un mes para ausentarse de esta población y su término.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Luis Soldevilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la semana última, y que se les preste el debido cumplimiento.

Conceder á Manuel Romero Luna el socorro mensual de 10 pesetas, para ayuda de lactancia de su hijo Adolfo Romero Vélez.

Aprobar una factura por valor de cincuenta y cinco libras de cera adquirida del establecimiento de doña Teresa Alejo, para servicio de la Corporación municipal en la próxima fes-

tividad de la Patrona de este pueblo María Santísima de la Salud, y que su importe de 113'50 pesetas se abone con cargo al crédito autorizado en presupuesto para funciones y festejos.

Nombrar al señor Concejal don Francisco E. Uceda García para que asista y represente á este municipio en la Junta que ha de tener lugar el 5 de Septiembre próximo, con motivo de la discusión y votación del presupuesto de ingresos y gastos de la prisión preventiva de este partido, formado para el año de 1905.

Designar al señor Concejal don Pedro Vargas Muñoz para que concurre y represente á este municipio en la Junta que ha de celebrarse el 5 de Septiembre próximo, para tratar sobre si conviene solicitar pase al plan de caminos vecinales, la carretera provincial de este pueblo al de La Carlota.

Autorizar al señor Alcalde para que sin las formalidades de subasta mande pintar el portaje de las Casas de Ayuntamiento, y que su importe se abone con cargo al crédito autorizado en el presupuesto de gastos vigente.

Conceder á don José Díaz Pallaré en el cementerio católico de esta población, un perímetro de terreno de dos metros de largo por uno de ancho, para construir un enterramiento particular.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Posadas 8 de Septiembre de 1904.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Soldevilla.

### MONTORO

Núm. 229

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento, durante el mes de Agosto último.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Que se fije al público por quince días el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento en el mes de Julio último, y que se remita al señor Gobernador civil para que se sirva mandar insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que pasen á informe de la comisión de Abastos varias cuentas de la bolsa de quiebra del matadero público de esta ciudad, comprensivas desde la semana del veinte de Noviembre de

mil novecientos uno, hasta la del trece de Julio próximo anterior.

Quedar enterado de comunicación del señor Juez de primera instancia é instrucción de este partido trascribiendo otra del Ilmo. señor Director general de Prisiones, por la que se concede al Presidente del Circulo Primitivo de esta población la autorización demandada para colocar un entresuelo sobre el patio de las Violetas de la cárcel de esta ciudad, con el fin de aislarlo de las oficinas de dicho circulo.

Aplazar la petición del Director de la banda de música municipal sobre adquisición de varios instrumentos nuevos y composición de otros, hasta conseguir crédito especial autorizado en el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio.

### PÓSITO

Que desde luego se lleve á cabo el préstamo de 500 pesetas concedido de los fondos del Pósito á doña Ana Cano del Rosal, por considerar que el valor de la finca que ofrece en garantía, supera á la responsabilidad de un censo de 964 reales á que está afectada, y cuyos intereses hace muchos años que nadie exige.

Que pase á informe de la respectiva comisión un escrito de Martín García Lara, solicitando el préstamo de 600 pesetas de los fondos de citado establecimiento.

Agregar á la actual comisión permanente de dicho Pósito á los señores Concejales don José Molina Ortiz, don Manuel Gómez Notario y don Juan Miguel Criado Piédrola.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos obtenida en el mes de Julio último.

Idem otra de 166'32 pesetas del Administrador de Consumos don Rafael González de Requena, por alquiler de edificios para los dependientes del resguardo y material adquirido para el uso de la oficina del impuesto en citado mes.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Agosto.

Conceder á doña Josefa Medina Osuna, Profesora de Instrucción primaria particular en la aldea de Cardena, la subvención de 250 pesetas, para que continúe fomentando la enseñanza en dicha aldea.

Que se coloque nuevo esterado de junco en la Alcaldía y Secretaría de estas casas consistoriales por el mal estado de conservación del que hoy tienen, así como varias perchas.

### PÓSITO

Conceder á Martín García Lara el préstamo de 600 pesetas de los fondos del Pósito, mediante garantía hipotecaria de dos suertes de olivar en el pago de la Torrecilla, de esta sierra, con 107 plantas una y otra con 55.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Autorizar al señor Presidente para que proponga á la Jefatura de Obras públicas de la provincia la construcción de ferrocarriles secundarios que atraviesen este término, con el fin de dar el mayor impulso posible á la riqueza y á los importantes productos de esta región.

Que por el perito municipal don Sebastian Diaz Morales se forme proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas para contratar en subasta pública la construcción de bovedillas de distintas clases, en el cementerio público de esta población.

Que por el mismo perito se formule otro proyecto para la construcción de un caño ó cloaca en la calle Concepción, de esta ciudad.

Autorizar al señor Presidente para que por gestión directa adquiera un uniforme con destino al nuevo músico ingresado en la banda municipal.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

En esta sesión, celebrada por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, se acordó el medio de dar ocupación á los obreros que demandan trabajo de que carecen.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y ratificada la de la extraordinaria del diez y siete de Agosto, acordándose:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Que se continúe librando del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal, el alquiler de la casa habitación que en esta localidad ocupa el capitán de la Guardia civil, dentro de la cantidad de 35 pesetas fijadas con dicho objeto.

Que por la Administración de consumos, se devuelvan á don Rafael Escribano González 5'90 pesetas, que por un error se le figuraron de más en el repartimiento formado para cubrir el déficit del cupo de consumos del extrarradio respectivo al año mil novecientos tres.

### PÓSITO

Desestimar la pretensión de Antonio Zurita Vacas, solicitando el préstamo de 500 pesetas de los fondos del Pósito, por considerar insuficiente la finca que ofrece en garantía.

Conceder á doña María Josefa Priego Ruiz de Pedrajas el préstamo de 750 pesetas de los fondos de citado Pósito, mediante garantía hipotecaria de media casa en la calle Bartolomé Camacho, número seis, de esta ciudad.

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

En esta sesión se acordó reconocer a don Enrique Ruiz Fuertes como Subdelegado nombrado por el señor Gobernador civil de la provincia para girar la visita reglamentaria al Pósito de esta ciudad; y se autorizó al señor Alcalde Presidente para que facilite á dicho funcionario cuantos libros, documentos y antecedentes considere necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde don José Molina Ortiz.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Idem otra de 78'90 pesetas, del maestro de albañilería don Sebastián Díaz Morales, por jornales de hombres y caballerías y materiales invertidos en el alumbramiento de manantiales en la finca titulada «La Onza» de este término.

Idem otra del mismo, importante 264'20 pesetas por jornales y materiales invertidos en la construcción de varias bovedillas en el cementerio católico de esta población.

Idem otra de 577'65 pesetas rendida por los empleados de este municipio don Manuel Madueño Vacas y don Sebastián Romero Vivas, por socorro y pasajes por ferrocarril facilitados á obreros que faltos de ocupación se prestaron á ir á otros términos en busca de trabajo.

Que se exija á los obreros á quienes se les facilitó socorro y pasaje por ferrocarril para marchar á otros puntos en busca de ocupación, y que después no utilizaron, el reintegro inmediato de las cantidades en ellos invertidas, y de no verificarlo se ponga el hecho en conocimiento del Juzgado de instrucción de este partido para el debido correctivo.

Aprobar el convenio celebrado por el señor Alcalde con José Díaz González, para la construcción de una cloaca ó caño de desagüe en la calle Concepción, de esta ciudad, por la cantidad de 317'84 pesetas, presupuestada por el perito municipal.

Nombrar al Regidor Síndico don Timoteo Rodrigo Criado para que presente al Ayuntamiento en la reunión que ha de celebrarse en estas casas consistoriales el día siete de Septiembre con los demás de los pueblos del partido judicial, para discutir y votar el presupuesto carcelario que ha de regir en el año 1905.

Quedar enterado el Ayuntamiento de que por el señor Alcalde se admitió, en veinte y seis de Agosto, la dimisión que del cargo de pedáneo de la aldea de Cardaña le hizo don Bernabé Cachinero, y nombrado para reemplazarle á don Antonio Bravo Moreno, residente en la misma.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 31

Presidencia del Teniente primero de Alcalde don José Molina Ortiz.

En esta sesión, celebrada en segunda convocatoria, se acordó aprobar

el presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio, y que se remita al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el artículo 150 de la vigente Ley Municipal.

El precedente extracto fué aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer, y dispuso se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en armonía con lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Montoro 13 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Vicente Giménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Medina.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2560

Don Manuel de Luque y Diaz, Comandante del regimiento infantería reserva de Ramales, número 78, y Juez eventual de causas militares de esta plaza.

Habiéndose ausentado de la misma el soldado licenciado del regimiento infantería de Ceuta, número 1, Ildefonso Mejías Ruiz, natural de Villafraanca, de esta provincia, hijo de José y de María, de oficio vaquero, soltero, de estatura un metro quinientos sesenta y cinco milímetros; al cual estoy comisionado por la autoridad judicial de esta región para notificarle sentencia absolutoria recaída en causa que se le ha seguido por el delito de hurto de municiones en la plaza de Ceuta, y para constituirlo en arresto por diez días, como correctivo que le ha sido impuesto.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito cuartel de Regina, pabellón, á fin de poder dar cumplimiento á lo dispuesto en la sentencia antes referida. Y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que con arreglo á Ley haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de detenido, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta plaza y á mi disposición por estar así acordado en providencia dictada al efecto.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Manuel de Luque Diaz.

MARTOS

Núm. 2605

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de es

te partido, por providencia de esta fecha, dictada á virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Jaén, relativa á causa contra Manuel Fernández Juárez, sobre robo, ha acordado se cite á José Carrillo López, vecino de Castro del Río, y cuyo paradero actual se ignora, para que el día treinta del actual, y hora de las doce, comparezca ante la Sección segunda de expresada Audiencia, al juicto oral acordado celebrar en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la responsabilidad que determina la ley.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma al José Carrillo, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, en Martos á veinte de Septiembre de mil novecientos cuatro.—El actuario, Antonio Villar.

## Agencia ejecutiva de Consumos

DE CORDOBA

Núm. 2618

EDICTO

El señor Tesorero de Hacienda de esta provincia á dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Resultando de la relación que antecede que los contribuyentes de que se tratan por el impuesto de consumos, adeudan al Tesoro público la cantidad de cuatro mil setecientas setenta y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos, remítase esta relación á la Empresa arrendataria para que entable el apremio de primer grado en la forma que determina el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Así lo manda, firma y sella en Córdoba á diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuatro.—El Tesorero de Hacienda, Angel de Posadillo.—(Hay un sello con la orla que dice: Tesorería de Hacienda de la provincia de Córdoba).»

Y en cumplimiento de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda pública, se fija y anuncia el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y en los sitios de costumbre de esta localidad.

Córdoba 17 de Septiembre de 1904.—El Recaudador Agente, Joaquín Collás.

## Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 2557

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Octubre próximo, á las nueve horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 1.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 16 de Septiembre de 1904.—El Administrador Secretario, Mariano de Santa Ana.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta:

### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

### LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos Mayores Auxiliares y de Caja.

### LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

### LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

### Libros é impresos

para Juzgados municipales.

### Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

### CUENTAS

de caudales y de ordenación.

### LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

### REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

### Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

### APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

# SUPLEMENTO

AL

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Córdoba, núm. 226,

correspondiente al jueves 22 de Septiembre de 1904.

---

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

---

## CIRCULAR.-CONVOCATORIA

Conforme á lo dispuesto en los artículos 55 y 62 de la ley Provincial, he acordado convocar á la Excma. Diputación provincial para el día primero de Octubre próximo, á las diecisiete horas, en el salón de sesiones de su casa-palacio, á fin de que tenga lugar la primera sesión ordinaria correspondiente al segundo período semestral.

Córdoba 22 de Septiembre de 1904.

EL GOBERNADOR,  
LUIS MOYANO TREVIÑO

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Córdoba; núm. 286

correspondiente al jueves 22 de Septiembre de 1904.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 62 de la ley Provincial, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para el día primero de Octubre próximo a las dieciséis horas, en el salón de sesiones de su casa-palacio, a fin de que tenga lugar la primera sesión ordinaria correspondiente al segundo período semestral.

Córdoba 22 de Septiembre de 1904.

EL GOBERNADOR

LUIS MOYANO TREVIÑO

*Dr. Juan Luis; Subasta de raras, y Dique  
de g. la casa de g. ociso.*